



FIJA DESLINDE CAUCE RIO ELQUI EN LA REGION DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

EXENTO N° 1135/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de Coquimbo, lo informado por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Coquimbo, y por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la misma región, mediante Oficios N°s 1702, de 23 de julio de 2007 y SE04-966, de 9 de junio, respectivamente; por la División de Bienes Nacionales, en Oficio N° 600, de 27 de julio, y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante oficio GABM. N° 330, de 7 de agosto, de su Jefe de Gabinete, todos de 2009; en virtud de lo dispuesto en el D.S. N° 609, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización; el D.L. N° 1.939, de 1977, y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° SE04-966, de 9 de junio de 2009, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo informa que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado la fijación de los deslindes que constituyen el cauce del Río Elqui, en el tramo comprendido entre el Puente El Libertador y 10 Km. aguas arriba, con el objeto de dilucidar oficialmente la relación espacial entre el cauce fluvial y las propiedades ribereñas concurrentes a la faja fluvial de ese sector y para el ordenamiento de la actividad extractiva de material de áridos que se desarrolla en ese lugar.

D E C R E T O :

I.- Fíjense como deslindes de las riberas Sur y Norte del cauce del Río Elqui, en el tramo comprendido entre el Km. 0,00, Puente El Libertador y el Km. 10,00, aguas arriba, ubicado en la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una extensión de 10,00 kilómetros y Cauce Secundario del Río Elqui (sector Km. 0,00 Puente El Libertador hasta el Km. 1,311 aguas arriba), singularizados en el Plano N° 04101-1636 C.U., láminas 1 y 2; que abarca una superficie total de 159,33 Hás., (Ciento cincuenta y nueve coma treinta y tres hectáreas), los siguientes:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



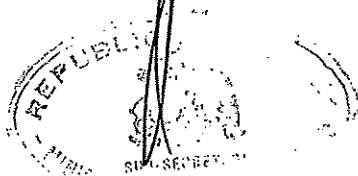


CAUCE PRINCIPAL DEL RIO ELQUI (Sector Km. 0,00 Puente El Libertador hasta Km. 10,00 aguas arriba)

- NORTE : Propiedad fiscal en tramo definido por los vértices H1 y G1; cauce secundario del Río Elqui en tramo definido por los vértices G1 y B; propiedad fiscal en tramo definido por los vértices B y C; Fundo el Bosque en tramo definido por los vértices C y D; Parcela N° 13 en tramo definido por los vértices D y E; Parcela N° 4, en tramo definido por los vértices E y F; Propiedad particular rol de avalúo N° 891-14 en tramo definido por los vértices F y G; Propiedad particular rol de avalúo N° 1086-1 en tramo definido por los vértices G y H; Propiedad particular rol de avalúo N° 1086-2 en tramo definido por los vértices H e I; Propiedad particular rol de avalúo N° 1044-59 en tramo definido por los vértices I y J; Propietarios desconocidos en tramo definido por los vértices J y K;
- ESTE : Río Elqui en tramo definido por los vértices K y L;
- SUR : Propiedad particular rol de avalúo N° 1010-9 en tramo definido por los vértices L y M; Propiedad particular rol de avalúo N° 1010-10 en tramo definido por los vértices M y N; Propiedad particular rol de avalúo N° 1010-14 en tramo definido por los vértices N y Ñ; Propiedad particular rol de avalúo N° 1010-12 en tramo definido por los vértices Ñ y O; Parcela N° 23 en tramo definido por los vértices O y P; Parcela N° 24 en tramo definido por los vértices P y Q; Parcela N° 25 en tramo definido por los vértices Q y R; Parcela N° 26 en tramo definido por los vértices R y S; Parcela N° 27 en tramo definido por los vértices S y T; Propiedad particular rol de avalúo N° 464-35 en tramo definido por los vértices T y U; Propiedad particular rol de avalúo N° 464-34 en tramo definido por los vértices U y V; Parcela N° 30, en tramo definido por los vértices V y W; Parcela N° 31, en tramo definido por los vértices W y X; Parcela N° 32, en tramo definido por los vértices X y Y; Parcela N° 33, en tramo definido por los vértices Y y Z; Parcela N° 34, en tramo definido por los vértices Z y A1; Parcela N° 35, en tramo definido por los vértices A1 y B1; Parcela N° 36, en tramo definido por los vértices B1 y C1; Parcela N° 37, en tramo definido por los vértices C1 y D1; Propiedad Fiscal en tramo definido por los vértices D1 y E1; y
- OESTE : Río Elqui en tramo definido por los vértices E1 y H1.

CAUCE SECUNDARIO DEL RIO ELQUI (Sector Km. 0,00 Puente el Libertador hasta Km. 1,311 aguas arriba)

- NORTE : Propiedad fiscal en tramo definido por los vértices A y B
- ESTE : Cauce principal del río Elqui en tramo definido por los vértices B y G1;
- SUR : Propiedad fiscal en tramo definido por los vértices G1 y F1 y
- OESTE : Río Elqui en tramo definido por los vértices F1 y A.





Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que completa el Plano antes individualizado, Láminas 1 y 2, son parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

II.- Los propietarios o cualquier otro interesado tendrán un plazo de sesenta (60) días, contado desde la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para pedir administrativamente la modificación del mismo, formulando el correspondiente reclamo ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales o en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

Anótese, registrese notifíquese y publíquese en el "Diario Oficial".

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

(FDO). ROMY SCHMIDT CRNOSIJA. Ministra de Bienes Nacionales.

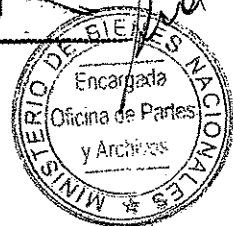
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda UD.

AUGUSTO PRADO SANCHEZ
Subsecretario de Bienes Nacionales

Certifico que la presente. es copia fiel del original, que he tenido a la vista y que devuelvo en este acto al interesado.

Santiago, 11 FEB. 2010



DISTRIBUCION:

- Diario Oficial.
- División de Bs. Nac.
- División de Catastro.
- Depto. Adq. y Adm de Bs.
- SEREMI Bs. Nac. Reg. De Coquimbo
- Unidad de Catastro Regional.
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Coquimbo
- SEREMI de OO.PP.
- U. Decretos.
- Of. de Partes/Archivo.